EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No 704294089001-2022-00152-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente a la demandada LUZMILA RODRIGUEZ PEREZ, toda vez que este fue emplazada formalmente, e incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazados. Guardó silencio, no compareció al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

HERMES ALBERTO MULFORD SALGADO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE Código Nº 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-2022-00152-00
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JAVIER MANUEL DIAZ PEREZ
DEMANDADO: LUZMILA RODRIGUEZ PEREZ

ANTECEDENTES

La ley 2213 del 13 de junio de 2022, "por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones "En su artículo 10 establece lo siguiente "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito." En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento de LUZMILA RODRIGUEZ PEREZ, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 29 de agosto de 2022, como lo señala la ley, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que compareciera el demandado a concurrir al proceso, a notificarse.

Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente a la demandada en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes prexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRESE como CURADOR AD LITEM de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente a la demandada LUZMILA RODRIGUEZ PEREZ, a la abogada litigante en este Juzgado, MARIA JOSE JORGE NAVARRO, identificada con c.c. No. 1.104.382.411 y T.P N° 329324, residenciada en la calle sexta # 10-12, barrio las damas del Municipio De Majagual Sucre. Correo electrónico majornava@gmail.com, este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por: Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd6b4109fbbfe3c9765460b2049741455d3780bd06792bd376510f0ca1fd3294

Documento generado en 18/11/2022 10:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica